

Lineamientos para solicitar la prórroga de pago para el III cuatrimestre 2020

Fecha de solicitud extraordinaria: Lunes 31 de agosto, 2020

El formulario se habilita a las 7:00 am y se cierra a las 7:00 pm del 31 de agosto.

¿En qué consiste una prórroga de pago?

La prórroga de pago consiste en la asignación de un tiempo de 90 días naturales a partir del día de matrícula, ***para que estudiantes con dificultad de pago por situaciones eventuales e inesperadas que sean comprobadas por el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles,*** puedan cancelar el monto de su matrícula de forma posterior. La prórroga de pago no exonera a los estudiantes de cancelar los rubros referidos por concepto de matrícula, cuota de vida estudiantil, carné, uso de laboratorios, póliza, fondos de garantía de residencias y derecho de graduación. **Las solicitudes de prórroga de pago deben realizarse cada cuatrimestre en el período calendarizado, únicamente por estudiantes que no tengan beca socioeconómica o de estímulo activa para el IIIC 2020.**

El trámite debe efectuarse mediante los siguientes pasos:

1. Leer cada una de las indicaciones que se describen en este documento.
 2. Para realizar la solicitud debe completar un formulario en línea, el cual estará disponible **únicamente el día lunes 31 de agosto de 7:00a.m. a 7:00 p.m.** En el mismo, se solicita información sobre características del grupo familiar, sus condiciones socioeconómicas y la situación eventual o inesperada por la cual solicita una prórroga de pago; por tanto deberá adjuntar fotografías legibles de los documentos probatorios.
 3. Antes de completar el formulario, debe tener a mano los siguientes documentos probatorios:
 - Fotografía del documento de identificación, por ambos lados (cédula, DIMEX, etc)
-

(obligatorio)

-*Fotografía de la [Declaración jurada para la solicitud de prórroga de pago](#), debidamente firmada (obligatorio).

Además, debe de tener lista una fotografía o archivo pdf, de uno o algunos de los siguientes documentos probatorios que justifiquen y comprueben el motivo de solicitud de la prórroga.

-*[Declaración jurada de ingresos económicos](#) (en caso de personas trabajadoras por cuenta propia).

-Carta de despido laboral (emitida por el patrono).

-Comprobante de solicitud del Fondo de Capitalización Laboral (no obligatorio).

-Carta de reducción de jornada laboral (emitida por el patrono).

-Cualquier otro documento que compruebe su situación.

-*[Declaración jurada de otra situación](#) (firmada por la persona que corresponda)

- Documento probatorio que demuestre que usted puede cancelar la prórroga de pago en el periodo establecido, sin excepción (constancia salarial, constancia de préstamo, carta de compromiso de préstamo, entre otros según sea el caso).

*** Nota aclaratoria:**

Para presentar la “[Declaración jurada para la solicitud de prórroga de pago](#)”, la “[Declaración jurada de ingresos económicos](#)” o la [Declaración jurada de otra situación](#), tiene las siguientes opciones:

-Imprimir los documentos que se encuentran publicados en la página web utn.ac.cr, firmarlos a mano y subir una fotografía del documento.

-Transcribir los documentos que se encuentran publicados en la página web utn.ac.cr, firmarlos a mano y subir una fotografía del documento.

- Firmar digitalmente los documentos y subir el documento.

Estas declaraciones no deben ser autenticadas por un abogado.

4. Para conocer las preguntas que debe responder sobre su grupo familiar, consulte la lista

que se adjunta al final de este documento, con la finalidad de que prepare la información con antelación a llenar el formulario.

5. Para acceder y completar el formulario acceda a este enlace:
<https://limesurvey.utn.ac.cr/index.php/139379?lang=es>
6. Una vez que complete el formulario, el sistema le permite descargar o imprimir sus respuestas como comprobante de que realizó el trámite, guarde este documento.
7. Queda a criterio de Trabajo Social, solicitar otro tipo de documentación o información. En caso de que esto sea necesario, se le estará comunicando mediante el correo electrónico que usted indique en el formulario.
8. La publicación de resultados será el día 4 de setiembre, en <https://www.utn.ac.cr/content/solicitud-de-pr%C3%B3rrogas-de-pago>
9. Periodo de revocatoria de resultados: **4, 7 y 8 de setiembre, 2020.**
10. Publicación de resultados de revocatoria: **10 de setiembre, 2020.**
11. Para atención de consultas o dudas, puede escribir un correo electrónico a la Sede mediante los siguientes contactos:
 - Sede Atenas: bbesa@utn.ac.cr
 - Sede Central: trabajosocial.central@utn.ac.cr
 - Sede Guanacaste: becas.guanacaste@utn.ac.cr
 - Sede Pacífico: bbesp@utn.ac.cr
 - Sede San Carlos: bbessc@utn.ac.cr
 - CFPTE: abbe@utn.ac.cr

Lista de preguntas

- Dirección del grupo familiar (provincia, cantón, distrito)
 - Cantidad de integrantes
 - Indicar el nombre completo, número de cédula o identificación, parentesco y ocupación de cada persona integrante de su grupo familiar
 - Indique el tipo y monto de ingresos económicos que posee su grupo familiar y usted. Puede seleccionar y completar varias opciones si así lo necesita.
 - Indique cuántas personas de su grupo familiar son dependientes, es decir, cuántas personas no poseen ni generan ningún tipo de ingreso económico.
-

- Anote el monto total de gastos mensuales en que incurre usted y su familia. Incluya los gastos por alimentación, servicios básicos, alquiler, deudas y cualquier otro gasto.
- Condición de la vivienda (propia, alquilada, entre otras)